Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-2129-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

Referencia: DECRETO DESESTIMA REC JER SUB EMP TTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. EX-2026-00266775- -MUNIMDP-DTD#SLTH

VISTO el expediente electrónico EX-2026-00266775- -MUNIMDP-DTD#SLTH, en el cual el Dr. Juan María Martín, apoderado de la Empresa de Transporte 12 de Octubre SRL. interpone Recurso de Revocatoria con Recurso Jerárquico en Subsidio contra Disposición DI-2026-100-E-MUNIMDP-DGT#SLTH, y;

CONSIDERANDO

Que por Disposición DI-2026-100-E-MUNIMDP-DGT#SLTH, la Dirección General de Transporte impuso multa por incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, Ordenanza Nº 16789.

Que por la Ordenanza 16789 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regula el Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, reglamentado por Ordenanza 6903 y el Decreto 1308/71, la Ley 7466, el Decreto Ley 16378/57, su reglamentación y modificaciones y las normas del Capítulo 7º (arts. 230/239) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se estipulan las condiciones a que debe sujetarse el concesionario para la prestación del servicio en función de las necesidades de los usuarios.

Que al art. 33 del Decreto 1308/71 reglamenta el Transporte Público de Pasajeros estipulando que: "Los servicios de Transporte de Pasajeros deberán prestarse con el mayor grado de eficiencia y regularidad como así también de seguridad y comodidad para el usuario.

Que según se desprende de las Actas N° 05628, 05732, 05733, 05714, 05782, 05785, 05802, 05800, 05801, 05810, 05811, 05818, 05821, 05829, 05830, 05835, 05837, 05839, 05844, 05855, 05871, 05873, 05888, 05896, 05900, 05901 Y 05903, las mismas han sido confeccionadas en virtud de haberse constatado por los Inspectores actuantes, FALTA DE HIGIENE EN LAS UNIDADES en los internos N° 531, 533, 33, 39, 13, 34, 11, 38, 35, 43, 454, 40, 454 –reiterada-, 15, 45, 33 –reiterada-, 431, 40 –reiterada-, 10, 30, 35 –reiterada-, 32, 10 –reiterada-, y 15 –reiterada-, pertenecientes a la Empresa de Transportes 12 de Octubre

SRL.

Que el apoderado de la Empresa de Transporte 12 de Octubre SRL, presentó recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra Disposición DI-2026-100-E-MUNIMDP-DGT#SLTH en tiempo y forma.

Que se decide rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto, mediante Disposición DI-2026-193-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte.

Que habiéndose notificado dicha medida al señor Juan María Martín, en cumplimiento al artículo 91º de la Ordenanza General Nº 267/80, otorgando el plazo de 48 hs. Para ampliar o mejorar los fundamentos del recurso, no se recibió respuesta a la intimación cursada.

Que en tal sentido se dio intervención a la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza General 267/80 (modificada por Ordenanza N.º 26.348).

Que dicha Dirección se expide mediante Dictamen IF-2026-00669534-MUNIMDP-DD#SLTH, concluyendo que en virtud de los considerandos expuestos en la Disposición atacada constituye un acto administrativo ajustado a derecho y dictado con debido sustento legal, toda vez que no se aportaron elementos que desvirtúen la infracción constatada, por lo que corresponde desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa de Transporte 12 de Octubre SRL, con domicilio legal constituido, contra la Disposición DI-2026-100-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte, por los motivos expuestos en el exordio y lo dictaminado por la Dirección de Dictámenes.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase en todos sus términos la Disposición DI-2026-100-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte, por la que se impone a la empresa mencionada en el artículo precedente, una multa equivalente a 76.460 boletos planos (conf. Art. 61, 61.3.9 y 62 de la Ord. 16789), ello de acuerdo a las Actas de Constatación Nº 05628, 05732, 05733, 05714, 05782, 05785, 05802, 05800, 05801, 05810, 05811, 05818, 05821, 05829, 05830, 05835, 05837, 05839, 05844, 05855, 05871, 05873, 05888, 05896, 05900, 05901 Y 05903.-

ARTÍCULO 3°.- Intímase a la Empresa de transporte 12 de Octubre SRL, que en el perentorio plazo de diez (10) días (art. 76 y ccdtes. Ord. Gral. N.º 267/80), haga efectivo el pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de expedir testimonio para proceder a su cobro por la vía administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Declárese agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese por medio del Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Transporte.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2026.11.03 10:07:29 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2026.11.03 10:10:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Tristán Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.03 10:10:56 -03:00